

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL EN
DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3313/92, interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3313/92, interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana, representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal y defendido por el Letrado don Manuel Francisco Clavero Arévalo, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 12 de mayo de 1992, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador

núm. 18/91 instruido por infracción a la normativa de montes.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Moya Sánchez y doña Ana Romera Cana contra el Acuerdo de 12 de mayo de 1992, dictado por la Agencia de Medio Ambiente que se declara conforme a Derecho, excepto en el particular relativo a la indemnización impuesta, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia con los límites fijados en la fundamentación de esta sentencia.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 1 de julio de 1996, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Purchena (Almería).
2. Barbate de Franco (Cádiz).
3. Rota núm. 2 (Cádiz).
4. Cabra núm. 2 (Córdoba).
5. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba).
6. Puente Genil (Córdoba).
7. Huéscar (Granada).
8. Orgiva núm. 1 (Granada).
9. Orgiva núm. 2 (Granada).
10. Valverde del Camino núm. 2 (Huelva).
11. Cazorla núm. 2 (Jaén).
12. Ubeda núm. 2 (Jaén).
13. Villacarrillo núm. 1 (Jaén).
14. Villacarrillo núm. 2 (Jaén).
15. Torremolinos núm. 2 (Málaga).
16. Torremolinos núm. 3 (Málaga).
17. Torremolinos núm. 4 (Málaga).
18. Torremolinos núm. 5 (Málaga).
19. Coria del Río núm. 1 (Sevilla).
20. Estepa (Sevilla).
21. Lebrija núm. 1 (Sevilla).
22. Lora del Río núm. 1 (Sevilla).
23. Lora del Río núm. 2 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una, varias o todas de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos: